

FOLIO DE LA SOLICITUD 070116623000001

ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE TRANSPARENCIA

CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. – UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- Comitán de Domínguez, Chiapas; a 26 de enero de 2023, la suscrita Licenciada Gloria Arminda Rodríguez Abadía, Responsable de la Unidad de Transparencia del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, DIJO: -----

Que el día 25 de enero de 2023, se tiene por presentada la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 070116623000001, misma que fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la que el solicitante requiere lo siguiente:

- 1.- INFORME SI EL C. EMÉRITO PÉREZ OCAÑA CON CURP PEOE810101HCSR001, HA SIDO TRABAJADOR DE ESA INSTITUCIÓN EN ALGUNO DE LOS AÑOS SIGUIENTES: 2012,2013,2014,2015,2016,2017,2018,2019,2020,2021,2022,2023.
- 2.- INFORME EN SU CASO, QUE PUESTO, PLAZA, CARGO TENÍA O TIENE ASIGNADO EL C. EMÉRITO PÉREZ OCAÑA EN ESA INSTITUCIÓN.
- 3.- INFORME QUE HORARIO TENÍA O TIENE ASIGNADO EL C. EMÉRITO PÉREZ OCAÑA EN ESA INSTITUCIÓN.
- 4.- INFORME QUE ADSCRIPCION TENÍA O TIENE ASIGNADA EL C. EMÉRITO PÉREZ OCAÑA.
- 5.- INFORME SI EL C. EMÉRITO PÉREZ OCAÑA ASISTIÓ A LABORAR EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EN QUE HORARIO LO HIZO. (SIC)

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que esta Unidad de Transparencia, es competente para conocer y resolver la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fundamento en los artículos 6º segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 67, 68 y 70 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, derivado del análisis realizado a la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 070116623000001 y en términos del artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice: *“Toda solicitud de acceso a la información pública deberá ser notificada en el menor tiempo posible, el cual no podrá ser mayor a veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud”*; por lo que

estando en tiempo y en virtud de la información proporcionada a esta Unidad de Transparencia por el Jefe del Departamento de Finanzas, Contratación y Desarrollo de Personal de esta Institución, se hace del conocimiento del requirente la información solicitada, por lo anterior, esta Unidad de Transparencia: - - - - -
- - - - -

RESUELVE

ÚNICO.- *En atención a la solicitud de mérito y con fundamento en los artículos 6º segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68 y 70 fracción II, y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; Se hace de su conocimiento al solicitante que el C. EMÉRITO PÉREZ OCAÑA, desde el inicio de labores de este Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa hasta la fecha, no trabaja ni ha trabajado en esta institución, por lo que en los archivos de Recursos Humanos no obra información a proporcionar referente a lo solicitado.*

Así lo acordó y firma la Licenciada Gloria Arminda Rodríguez Abadía Responsable de la Unidad de Transparencia del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa. – RÚBRICA. - - - - -



Centro Regional
de Formación Docente
e Investigación Educativa

26 ENE 2023

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA